



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Agosto de 1914.

Las presiones débiles se hallan situadas al SW de la península ibérica, por cuya causa soplan por toda España vientos flojos y moderados de la región del Este; el tiempo es bueno por todas partes, de cielo claro y temperatura no muy elevada.

La máxima de ayer fué de 35 grados

en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Burgos y Soría. Las mayores presiones residen sobre Irlanda.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

El buen tiempo se extiende por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del 18 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 10 <sup>as</sup> .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
2 <sup>a</sup>	705.80	19.0	50	(?)	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 28.8
4 <sup>a</sup>	705.10	16.0	64	(?)	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 15.5
6 <sup>a</sup>	706.65	19.2	58	NE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 33.3
8 <sup>a</sup>	704.43	27.2	58	SSE.....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 14.4
10 <sup>a</sup>	708.28	26.8	34	NW.....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....
12 <sup>a</sup>	708.02	21.8	50	Calma..	0=Calma.....	>	Casi cubierto.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de 8 ruedas, entre la estación férrea de Beranga y la oficina del Ramo, de N. ja (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Santander y Beranga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 23 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 30 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 14 de Agosto de 1914.—El Director general, Ortúño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)

8-852

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Azalcázar y la oficina de Pitas, con una hijuela á caballo ó en carruaje de Pitas á Villamanrique, con dos expediciones redondas diarias (5 y 7 kilómetros) respectivamente, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Sevilla y Villamanrique, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 21 del Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla, el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Agosto de 1914.—El Director general, Ortúño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) 8-851

### Cuerpo de Intendencia Militar de la Plaza de Baza.

El Jefe administrativo de dicha plaza. Hace saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en esta Plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, al conveniéndose al Cuerpo de Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código Civil, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las diez del día 26 del mes de Septiembre próximo, ante el referido Jefe administrativo, en el Cuartel que ocupa el tercer Depósito de Caballos Sementales, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez á una, todos los días laborables, desde el 15 del corriente al 26 de Septiembre, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha primera subasta será el de 25 céntimos de peseta por cada ración de pan; 50 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de cebada y 32 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja; y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de 2.629 pesetas 90 céntimos efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad

de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (G. L. núm. 128), y ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que á continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Baeza, 15 de Agosto de 1914.—Antonio Gómez.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha ... y ... de ..., respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniese al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en la plaza de Baeza, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan, ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de cebada, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido en cédula personal de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado á su favor, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, ó certificado expedido por la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece procedan de ... (en tal plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbricas.)

S—349

**Estado Mayor Central de la Armada.**

Dispuesta por Real orden de esta fecha, y á consecuencia de lo prevenido en la ley de 7 de Enero de 1906, la adquisición,

mediante concurso entre constructores nacionales, de un buque para la vigilancia de las costas y pesca, con arregio á las bases que han sido aprobadas y que se hallan de manifiesto en este Negociado, se anuncia dicho concurso en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales de las provincias de Vizcaya, Barcelona, Coruña y Cádiz.*

El concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina, el día, sitio y hora que oportunamente se anunciarán en dichos periódicos.

Desde el día en que se publique el presente anuncio hasta el anterior al del concurso, con exclusión de los feriados, se admitirán en este Negociado, de diez de la mañana á una de la tarde, pliegos cerrados, lacrados y rubricados en la cubierta, conteniendo las proposiciones de los que desean interesarse en el concurso.

Las proposiciones serán hechas sin sujeción á modelo y estarán redactadas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª). No se admitirán las extendidas en papel común aun cuando lleven el sello adherido, y deberán contener los detalles y estar acompañadas de los documentos y planos que determinan los pliegos de condiciones. También podrán presentarse proposiciones á la Junta de subastas del Ministerio en el acto del concurso y durante la primera media hora del mismo.

Al propio tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador el documento que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sucursales de provincias, en metálico ó valores admitidos por la ley, la cantidad de 5.000 pesetas como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará, además, poder legal que así lo acredite.

El precio del buque será menor de pesetas 250.000.

Madrid, 13 de Agosto de 1914.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: el General Jefe de la Sección, P. H., José Galvasche. S—344

**Cuerpo de Intendencia Militar de la Plaza de Ubeda.**

El Jefe administrativo de dicha Plaza hace saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en esta Plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarse la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniese al Cuerpo de Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código Civil, se convoca por el presente á las personas que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las diez del día 25 del mes de Septiembre próximo, ante el referido Jefe administrativo, en el Cuartel que ocupa el primer establecimiento de Remonta, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez á una, todos los días laborables, desde el 15 del corriente al 25 de Septiembre, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto

de dicha primera subasta, será el de 28 céntimos de peseta por cada ración de pan, 90 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de cebada y 32 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja, y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de 1.871 pesetas 79 céntimos efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arregio al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1903 (G. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (G. L. núm. 128), y ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que á continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ubeda, 15 de Agosto de 1914.—Antonio García.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha ... y ... de ..., respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniese al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en la Plaza de Ubeda, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan, ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de cebada y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido en cédula personal de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), y los apoderados además el poder notarial otorgado á su favor, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el con-

este en que comparezca, ó certificado expedido por la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere. Los productos que ofrece proceden de... (en tal Plaza).  
... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)  
S—848

**Cabildo Insular de Gran Canaria.**

D. Tomás de Zárate, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria.

El Cabildo Insular de mi Presidencia ha acordado adquirir, mediante concurso, una caseta de madera que se ha de instalar en el muelle de Santa Catalina, del Puerto de la Luz, para los empleados del arbitrio del 1 por 100 sobre importación y exportación.

Las condiciones se determinarán en el pliego adjunto.

El proyecto, que ha redactado el Ayudante de Obras Públicas D. José Nieto, se halla en la Secretaría, á disposición de los interesados.

El plazo durante el cual pueden presentarse proposiciones es de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de esta Corporación.

Las Palmas, 11 de Agosto de 1914.—Tomás de Zárate.

*Pliego de condiciones á que se refiere el presente anuncio.*

1.º La caseta habrá de construirse con sujeción al plano que hallevanta lo el Ayudante de Obras Públicas D. José Nieto.

2.º La caseta tendrá las siguientes partes: basamento de mampostería hidráulica, cuerpo de edificio de madera con pared doble, cubierta interior ó cielo raso de madera, y techumbre exterior de chapas ondulada.

3.º Las paredes se formarán con doble entablado, separado por el espesor de las maderas que forman la armadura; el entablado exterior será de una pulgada, y de media al interior.

4.º El cielo raso será de tabla de media pulgada, y encima la techumbre de cinc acanalado.

5.º En los ángulos de la caseta se han de colocar dos pipeleros de la forma y dimensiones especificadas en el plano.

6.º El pintado de las maderas constará de dos manos de pintura y una de imprimación; el de la cubierta metálica, de la imprimación y una mano de pintura.

7.º El contratista deberá abonar 100 pesetas por el proyecto y cualquiera gastos que se ocasionen por razón del contrato.

8.º El contratista queda obligado á satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones para el concurso, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Las Palmas, 11 de Agosto de 1914.—El Secretario, Luis Suárez.—V.º B.º: El Presidente, Zárate. S—847

**Junta Diocesana de construcción y reparación de templos.**

ANUNCIO SACANDO Á SUBASTA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FACHADA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO, DE LUGO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo último, se ha señala-

do el día 3 de Septiembre próximo para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Santiago, de esta ciudad, incluidas en el segundo presupuesto parcial, bajo el tipo de presupuesto de contrata importante 3.000 pesetas, incluyendo en esta suma los honorarios del Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en el Palacio Episcopal, á las 11 de la mañana del expresado día, y en los términos prevenidos en la Instrucción de 28 de Mayo de 1877, ante la Junta Diocesana, en cuya Secretaría se halla de manifiesto para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

El contratista, á quien se adjudique la subasta, estará obligado á satisfacer los gastos que ocasionen los anuncios en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia, el acta del remate, la escritura de contrato, la copia de ésta y de los demás documentos del proyecto que pueda necesitar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, 150 pesetas, ó sea el 5 por 100 del tipo del presupuesto, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene la Instrucción citada.

Lugo, 10 de Agosto de 1914.—† El Obispo de Lugo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Agosto del presente año, y de las condiciones en que se adjudican las obras incluidas en el segundo presupuesto parcial de construcción de la fachada de la iglesia parroquial de Santiago, de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota.*—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se determine en pesetas y céntimos, escribiéndola en letra, la cantidad por la que el proponente se compromete á ejecutar las obras.

S—850

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.**

La matrícula oficial de Métodos y Procedimientos especiales de enseñanza para los Sordomudos y los Ciegos que ha de explicarse en este Colegio durante el curso académico de 1914-1915, queda abierta desde el día 1.º al 30 del mes de Septiembre próximo.

Los interesados podrán enterarse de las condiciones necesarias para su inscripción, en la Secretaría del citado Colegio, Castellana, 69, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Los alumnos matriculados en el curso anterior, que no se examinaron, y los no oficiales, pueden hacerlo en los extracur-

darios de Septiembre, solicitándolo de la Dirección de este Centro, en la segunda quincena del mes actual.

Madrid, 15 de Agosto de 1914.—El Secretario, J. M. Portales.—V.º B.º: El Director, Miguel Franell.

**Universidad de Oviedo.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

**Concurso de ingreso de Maestros interinos ascendidos á propietarios.**

Habiéndose mostrado aspirante en el concurso de ingreso de interinos, anunciado en la GACETA DE MADRID de 5 de Julio último, D. Andrés Casado Hernanz, dentro del plazo de diez días siguientes á la publicación de la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 18 de dicho mes, que le reconocía derecho al ascenso á propietario, este Rectorado ha resuelto declararle admitido al referido concurso, en cuyas propuestas debe figurar con el número 93 de orden y el 488 de la relación publicada por la mencionada Dirección General en dicho periódico oficial de 18 de Mayo del corriente año, adjudicándosele la Escuela nacional de Campo del Agua, en Paradaseca (León), que le corresponde, según el orden de preferencia que establece, la cual Escuela debe considerarse eliminada de entre las vacantes que figuran como desiertas en las propuestas referidas.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, á los efectos consiguientes.

Oviedo, 13 de Agosto de 1914.—El Vicedirector, Jesús Arias de Velasco. P—3259

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.**

D. Manuel López Pons, Agente ejecutivo para la recaudación de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de rústicos, en este término municipal, correspondientes á los años de 1892-93 al 1913, ambos inclusive, ascendentes á 369,83 pesetas, se instruye contra D. Tomás Almonar Arazo, de paradero desconocido, se ha declarado, con fecha 20 de Abril último, la siguiente

*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca: Un campo de 18 hanegadas de tierra secano, partido Alfinach, lindante: por Levante, Joaquín Palacios; Poniente y Mediodía, Salvador Beltrán, y Norte, José Pifol, por que tributaba D. Vicente Sánchez Zarzo, vecino de Benimaclet, consta en la actualidad inscrita á nombre de D. Tomás Almonar Arazo, se declara á éste responsable del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerle saber que, si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que es en deber por la Contribución en descubierto, se procederá á lo que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la citada Instrucción, explido el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Buñol, 20 de Julio de 1914.—El Agente, Manuel López Pons.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saurá. P—3095

# RECTORADO DE MADRID

## PROVISIÓN DE ESCUELAS Y PLAZAS DEL ESCALAFÓN POR OPOSICIÓN LIBRE

### Convocatoria extraordinaria de Noviembre de 1913.

NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO que se le asigna á la Maestra. Pesetas.	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA		SUELDO anterior de esta Escuela. Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		
<b>ESCUELAS DE NIÑAS Y DE PÁRVULOS</b>					
D. <sup>a</sup> María de las Nieves Pinalla y Santos.	1.000	M. ral de Calatrava...	Ciudad Real.	625	Auxiliaria de niñas.
Antonia Ugosa y Orcajo.....	1.000	Puertollano.....	Idem.....	625	Idem
Julita Pérez Jiménez.....	1.000	Membriña.....	Idem.....	625	Idem
María del Pilar Pacilla y Chicano...	1.000	L. ranea de Tajuña....	Guadalajara	625	
Méxima López Pérez.....	1.000	Lomishar.....	Toledo.....	625	
María de la Paz Marisquirena 6 Ha rregul.....	1.000	V. so del Marqués.....	Ciudad Real.	625	Auxiliaria de niñas.
Mercedes Lodo Vázquez.....	1.000	Cervera.....	Toledo.....	625	
Petra Fernández García.....	1.000	Ciruelos.....	Idem.....	625	
Concepción Cendrero García.....	1.000	Carrón de Calatrava...	Ciudad Real	625	Auxiliaria de niñas.
Petra Lostáu de la Morona.....	1.000	Terralba de Calatrava...	Idem.....	625	Idem de párvulos.
Camino Martí Martínez.....	1.000	Chapinera.....	Madrid.....	625	
María Felisa Orotide Laguna y Guz- mán.....	1.000	El Obullo.....	Guadalajara	625	
Fortunata de la Rosa Blanco.....	1.000	Fuentevilla.....	Idem.....	625	
Francisco Morales y Hernández.....	1.000	Torrenueva.....	Ciudad Real.	625	Auxiliaria de niñas.
María Teresa Sánchez Rodríguez...	1.000	Milmarcos.....	Guadalajara	625	
Enriqueta Lucas y Osa.....	1.000	Fuente.....	Cuenca.....	625	
María de la Misericordia Ribas y Aguirre.....	1.000	Orbán.....	Orense.....	625	Pertenece al Rectorado de Santiago.
Rosalía Villaverde y García.....	1.000	Villar de Olalla.....	Cuenca.....	625	
Victoria Ballesteros y Alonso Colada.	1.000	Sacacorbo.....	Guadalajara	625	
Enriqueta Gall go Oanel.....	1.000	Arca.....	Cuenca.....	625	
Nieves Jugo y Oiano.....	1.000	Altarejos.....	Idem.....	625	
Francisca Jaón Merento.....	1.000	Otero de.....	Guadalajara	625	
Angela Ruiz Olalla Blanco.....	1.000	Polgo de la Ribera...	León.....	625	Pertenece al Rectorado de Oviedo.
Julia Rodríguez García.....	1.000	La Yunta.....	Guadalajara	625	
Francisca Aguilera Durán.....	1.000	Troil.....	Idem.....	625	
Antonia Soriano González.....	1.000	Cincojés.....	Cuenca.....	625	
Elvira Juan Tascón.....	1.000	San Juan (Morcho)....	Coruña.....	625	Pertenece al Rectorado de Santiago.
Rosalía Prado y Moreno.....	1.000	Villar de la Encina...	Cuenca.....	625	
Matilde Navarro Montero.....	1.000	Valle de Finolledo...	León.....	625	Pertenece al Rectorado de Oviedo.
Ramona Rey González.....	1.000	Peranzanes.....	Idem.....	625	Idem
Juana Cuenca Abad.....	1.000	Santo Domingo de May	Cuenca.....	625	
Teodora Cepero Calleja.....	1.000	Puerto de San Vicente..	Toledo.....	625	
María Zanón Alarcón.....	1.000	Zorras.....	Guadalajara	625	
Regina Alonso y García.....	1.000	Pitres.....	Grenada...	625	Pertenece al Rectorado de Granada.
Vicenta Martín Jaraba.....	1.000	Molina Todel.....	Idem.....	625	Idem
María de los Angeles Puerta y San Juan.....	1.000	Zarza Justo Alang.....	Badajoz...	625	Antigua auxiliaria. Pertenece al Distrito Universitario de Sevilla. En virtud de Real orden de 17 de Julio y Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 4 de Agosto del corriente año.

Lo que se publica en cumplimiento de la regla tercera de la Instrucción sexta de la Orden circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 20 de Diciembre de 1913. — Madrid, 7 de Agosto de 1914. — El Rector, R. Cordero. P-3248

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.—AÑO 1914

PATENTES ESPECIALES PARA MÉDICOS Y MÉDICOS-CIRUJANOS

Relación nominal de los Médicos y Médicos-Cirujanos que han obtenido patente en esta Provincia para el ejercicio de su profesión durante el año actual, con expresión del importe de la cuota del Tesoro y clase de la misma, que se remite para su inserción á la GACETA DE MADRID á los efectos del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NÚMERO de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la patente.	CLASE de la patente.	CUOTA Tesoro de la patente. Pesetas.
1	Alcanar	D. Ramón Reverter Sancho	2	3. <sup>a</sup>	32,34
2	Aleizar	José Tragant Carles	3	4. <sup>a</sup>	25,00
3	Alfarfa	Francisco Mirera Mory	1	4. <sup>a</sup>	25,00
4	Idem	José Aballafre López	2	4. <sup>a</sup>	25,00
5	Ampostá	Luis Masot Palmés	5	3. <sup>a</sup>	31,50
6	Idem	Juan Baulista Gomán Jimeno	6	3. <sup>a</sup>	31,50
7	Idem	Vicente López Pamies	7	3. <sup>a</sup>	31,50
8	Ametlla	Pedro Bellas Aguiló	3	3. <sup>a</sup>	31,50
9	Alfarriz	Simón García Fontcuberta	1	3. <sup>a</sup>	21,00
10	Alfara	Federico Borrás Mentall	16	3. <sup>a</sup>	21,00
11	Aracs	Ricardo Beltrí Cid	9	4. <sup>a</sup>	25,20
12	Asó	Domingo Agustí Salmons	10	4. <sup>a</sup>	25,20
13	Algoriz	Ramón Antonio Martí Fornás	4	4. <sup>a</sup>	25,20
14	Idem	Luis Domingo Marí	5	4. <sup>a</sup>	25,20
15	Arbós	Agustín Escarra Ferrer	5	3. <sup>a</sup>	40,00
16	Idem	Victor Mayol Queralt	2	3. <sup>a</sup>	40,00
17	Borja	Modesta Fort Guynet	9	4. <sup>a</sup>	25,00
18	Idem	José Prats Corceil	10	4. <sup>a</sup>	25,00
19	Idem	Simón Saura Morras	15	4. <sup>a</sup>	25,00
20	Banyarret	José Pujol Vant	6	4. <sup>a</sup>	25,20
21	Idem	Pablo Llarth Catalán	7	4. <sup>a</sup>	25,20
22	Bat	Cristóbal Llorens Noguila	1	4. <sup>a</sup>	25,20
23	Bates	Pedro Al'os Rausa	3	4. <sup>a</sup>	25,20
24	Barbará	Pedro Sotiet Andrés	1	4. <sup>a</sup>	25,00
25	Idem	José Fillab Jevé	2	4. <sup>a</sup>	25,00
26	Bañs	Francisco Solé Febregat	2	4. <sup>a</sup>	25,20
27	Bisnesfort	Miguel Martínez Valdes	5	4. <sup>a</sup>	26,25
28	Balmunt	Angel Pich Refals	2	4. <sup>a</sup>	25,86
29	Bisbal Falset	José Betifol Adseras	2	4. <sup>a</sup>	25,86
30	B-Itrey	Salvador Arigos Sardany	4	4. <sup>a</sup>	25,00
31	Bisbal Panadés	Botendo Domingo Pont	3	4. <sup>a</sup>	25,00
32	Bañsallat	Jerónimo Sastre Martell	20	4. <sup>a</sup>	25,20
33	Cataltrell	Lorenzo March Ran	7	4. <sup>a</sup>	25,00
34	Ombrials	Juan Rita Ferré	4	4. <sup>a</sup>	25,00
35	Idem	José Capdevila Torrell	5	4. <sup>a</sup>	25,00
36	Orbera	Elsa Andrés Rosas	4	4. <sup>a</sup>	25,20
37	Cas-rs	Pascual Andrés Boignés	4	4. <sup>a</sup>	25,20
38	Cormidella	José Miró Rebut	2	4. <sup>a</sup>	25,00
39	Idem	Emilio Miró Orié	2	4. <sup>a</sup>	25,00
40	Catalá	Adolf. Martí Revert	1	4. <sup>a</sup>	25,00
41	Canorja	Pablo Surveles Cornadó	23	4. <sup>a</sup>	25,00
42	Constantí	Miguel A. Su Prast	23	3. <sup>a</sup>	30,00
43	Idem	José Sured Estivill	18	3. <sup>a</sup>	30,00
44	Cenosa	Santiago Mundé Barceló	2	4. <sup>a</sup>	25,00
45	La Cenja	José Ferreres Llopis	8	3. <sup>a</sup>	31,50
46	Idem	José Ballester Ballester	9	3. <sup>a</sup>	31,50
47	Idem	Dionisio Sabater Bayarí	10	3. <sup>a</sup>	31,50
48	Espluga	Justo Espinosa de los Monteros	3	4. <sup>a</sup>	26,25
49	Idem	Lorenzo March Anglada	4	3. <sup>a</sup>	31,25
50	Falset	José Senja Aguiló	2	4. <sup>a</sup>	50,00
51	Idem	Mariano de Magriñá Polola	2	4. <sup>a</sup>	50,00
52	Idem	Juan Antonio Pascó Pl.	2	4. <sup>a</sup>	50,00
53	Fatarells	Ricardo Ferré Sabirans	14	4. <sup>a</sup>	25,20
54	Fregarals	Ramón Puig Gazulla	3	4. <sup>a</sup>	25,20
55	Obert	Mannel Cardona Piñol	3	4. <sup>a</sup>	26,25
56	Idem	Arturo Meyer Carnes	4	3. <sup>a</sup>	21,00
57	Galers	Jaim Ferré Muñoz	11	3. <sup>a</sup>	21,00
58	Idem	Luis Felipe Peiró	12	3. <sup>a</sup>	21,00
59	Gandesa	Ramón Ooma Roca	5	4. <sup>a</sup>	25,20
60	Idem	Pío Aula Codell	2	4. <sup>a</sup>	25,20
61	García	Ricardo Graib Papell	2	4. <sup>a</sup>	25,86
62	Ginestar	José Pujol Pellisa	2	4. <sup>a</sup>	25,20

NÚMERO de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la patente.	CLASE de la patente.	CUOTA Tesoro de la patente. Pesetas.
63	Ginestar.	D. Alfredo Barrera Bellasé.	3	4. <sup>a</sup>	25,20
64	Gratallops.	Antonio Serrés Crivilló.	2	4. <sup>a</sup>	25,86
65	Godail.	Beverino Eizaguirre Gorfrest.	15	4. <sup>a</sup>	21,00
66	Lloréns.	José Palán Cassilas.	1	4. <sup>a</sup>	25,00
67	Idem.	Andrés Niu Canals.	2	4. <sup>a</sup>	25,00
68	Marsá.	Ramiro Serrés Miranau.	2	4. <sup>a</sup>	25,00
69	Masroig.	Juan Mirambel Más.	2	4. <sup>a</sup>	25,86
70	Montblanch.	Francisco Pedral Poblet.	5	3. <sup>a</sup>	31,25
71	Idem.	José Martíó Puster.	1	3. <sup>a</sup>	31,25
72	Idem.	Mmanuel Sarró Bata.	2	3. <sup>a</sup>	50,00
73	Montbrío de Tarragona.	Marcos Rivas Masó.	14	4. <sup>a</sup>	25,00
74	Mora de Ebro.	José Muster Añón.	4	4. <sup>a</sup>	25,20
75	Idem.	Juan Peris Masdexosa.	5	4. <sup>a</sup>	25,20
76	Mora la Nueva.	Francisca Piñol Castellá.	3	4. <sup>a</sup>	25,86
77	Montroig.	José Segarra Sendra.	27	3. <sup>a</sup>	31,25
78	Más de Barberáns.	Jnato Loxano González.	1	3. <sup>a</sup>	21,00
79	Miravet.	Buenaventura Romá.	3	4. <sup>a</sup>	25,20
80	Moroll.	Josquin de Riva Camarlet.	30	3. <sup>a</sup>	30,00
81	Nullés.	Rafael García Rodrigo Madrazo.	1	4. <sup>a</sup>	25,20
82	Pauls.	Luis Julián Pérez.	5	3. <sup>a</sup>	21,00
83	Pereñó.	José Hurtado Ripoll.	1	3. <sup>a</sup>	31,50
84	Idem.	José Torredemá Moliné.	2	3. <sup>a</sup>	31,50
85	Pia de Osbra.	Jaime Pujol Valls.	2	4. <sup>a</sup>	25,20
86	Pobla de Mazaluca.	José María Morals Ezguerra.	1	4. <sup>a</sup>	25,20
87	Pobloleda.	José Borrás Samora.	2	4. <sup>a</sup>	25,00
88	Pont de Armentera.	Juan Olivé Ducán.	4	4. <sup>a</sup>	25,20
89	Porrera.	Francisco Simó Martín.	4	4. <sup>a</sup>	25,00
90	Prat de Compte.	José Mollat Franquet.	8	4. <sup>a</sup>	25,20
91	Pratdip.	Pedro Muñoz Riera.	1	4. <sup>a</sup>	25,00
92	Puigpelat.	Salvador Madrigal Gómez.	1	4. <sup>a</sup>	25,00
93	Pobla de Montornés.	José Nicoláu Ferrer.	4	4. <sup>a</sup>	25,00
94	Persfort.	Wenceslao Malet Paig.	27	4. <sup>a</sup>	25,00
95	Prades.	Mario Ferré Ferré.	2	4. <sup>a</sup>	25,00
96	Querol.	Francisco Llauradó Mutaner.	1	4. <sup>a</sup>	25,00
97	Rens.	Claudio Tricart Arnau.	1	6. <sup>a</sup>	68,75
98	Idem.	Angel Mercadé Rignalt.	2	6. <sup>a</sup>	68,75
99	Idem.	Antonio Anjas Miguel.	3	6. <sup>a</sup>	68,75
100	Idem.	José Sans Garreta.	1	6. <sup>a</sup>	68,75
101	Idem.	Francisco Prats Fortuny.	5	6. <sup>a</sup>	68,75
102	Idem.	José Bellvé Aguiló.	6	6. <sup>a</sup>	68,75
103	Idem.	José Grau Malancoll.	7	6. <sup>a</sup>	68,75
104	Idem.	Ricardo Mata Mirors.	8	6. <sup>a</sup>	68,75
105	Idem.	Laureano Figuerola Tarrats.	9	6. <sup>a</sup>	68,75
106	Idem.	Pedro Ferré Durán.	10	6. <sup>a</sup>	68,75
107	Idem.	Arturo Tort Nicoláu.	11	6. <sup>a</sup>	68,75
108	Idem.	Francisco Figuerola Font.	12	6. <sup>a</sup>	68,75
109	Idem.	Roberto Grau Langenis.	13	6. <sup>a</sup>	68,75
110	Idem.	Jaime Oriol Torrents.	14	6. <sup>a</sup>	68,75
111	Idem.	José Barberá París.	15	6. <sup>a</sup>	68,75
112	Idem.	Eduardo Borrás Pedret.	16	6. <sup>a</sup>	68,75
113	Idem.	Emilio Brianzó Piansa.	17	6. <sup>a</sup>	68,75
114	Raquerá.	José Guimbat Sabaté.	18	4. <sup>a</sup>	25,00
115	Ribarroi.	Agustín Moriar Narbona.	2	4. <sup>a</sup>	25,20
116	Idem.	Mariano Moliné Martell.	3	4. <sup>a</sup>	25,20
117	Riera.	Carlos Vidat Ferré.	5	4. <sup>a</sup>	25,00
118	Ruidesnyas.	Joaquín Prats Cornell.	2	4. <sup>a</sup>	25,00
119	Ruidoms.	Enrique Cardena Saiz.	11	3. <sup>a</sup>	31,25
120	Idem.	Ramón Pellicó Bigas.	12	3. <sup>a</sup>	31,25
121	Rois de Bará.	José Rull Oliva.	1	4. <sup>a</sup>	25,00
122	Rodoñá.	Sebastián Esteve Sabatra.	5	4. <sup>a</sup>	25,00
123	Roquetes.	Antonio Segura Isidro.	2	2. <sup>a</sup>	63,00
124	Idem.	Fermín Megret Rosell.	3	2. <sup>a</sup>	63,00
125	Idem.	Antonio Segura Adell.	4	2. <sup>a</sup>	63,00
126	San Carlos de la Rápita.	D. Síteo Adell Casell.	17	4. <sup>a</sup>	50,40
127	Santa Bárbara.	Engenio Balagué Jiménez.	13	3. <sup>a</sup>	31,50
128	Idem.	Antonio Castilla Cantero.	14	3. <sup>a</sup>	31,50
129	Idem.	Santiago Subirats Rojo.	18	6. <sup>a</sup>	31,50
130	Sarral.	Juan Ferré Serra.	3	4. <sup>a</sup>	26,25
131	San Jaime del Domenge.	Máximo Sanjosa Sanjaan.	4	4. <sup>a</sup>	25,00
132	Secuita.	José Pocó M.ñ.	29	3. <sup>a</sup>	30,00
133	Idem.	Luis Altas Sabster.	16	3. <sup>a</sup>	31,25
134	Silva.	Damián Martí Baux.	13	3. <sup>a</sup>	31,25
135	Soldreña.	Ramón Pujol Moneny.	2	4. <sup>a</sup>	25,00
136	Idem.	Ramón Viola Rubio.	3	4. <sup>a</sup>	25,00
137	Tarragona.	Francisco de R. Canals.	1	5. <sup>a</sup>	68,75
138	Idem.	José Vieja bueno Daillet.	2	5. <sup>a</sup>	68,75
139	Idem.	Juan Malafre Torres.	3	5. <sup>a</sup>	68,75
140	Idem.	Antonio Viver Monary.	4	5. <sup>a</sup>	68,75
141	Idem.	Luis Scler Carrellan.	5	5. <sup>a</sup>	68,75
142	Idem.	Pablo Deo Benosa.	6	5. <sup>a</sup>	68,75

NÚMERO de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO de la patente.	CLASE de la patente.	CUOTA Tesoro de la patente. Pesetas.
143	Tarragona	D. José O. Torres Isern	7	5. <sup>a</sup>	69,75
144	Idem	José María Sastre Piqué	8	5. <sup>a</sup>	68,75
145	Idem	José María Vives Salas	9	5. <sup>a</sup>	68,75
146	Idem	Manuel Capell Rabassa	10	5. <sup>a</sup>	68,75
147	Idem	Francisco Cisquer Foraster	11	5. <sup>a</sup>	68,75
148	Idem	Francisco Veciana Español	12	5. <sup>a</sup>	68,75
149	Idem	Juan Solsona Pérez	13	5. <sup>a</sup>	68,75
150	Idem	José Fortunoy Resolito	14	5. <sup>a</sup>	68,75
151	Idem	Ricardo Villalonga Velasco	15	5. <sup>a</sup>	68,75
152	Idem	Ignacio Carbó Vallés	16	5. <sup>a</sup>	68,75
153	Idem	Antonio María Agarrut Busqueta	17	5. <sup>a</sup>	68,75
154	Idem	Agustía Soler Callej	19	5. <sup>a</sup>	68,75
155	Idem	José Costa Vidal	20	5. <sup>a</sup>	68,75
156	Idem	Antonio Rabadá Mayné	21	5. <sup>a</sup>	68,75
157	Idem	Angel Rabadá Mayné Vidiella	22	5. <sup>a</sup>	68,75
158	Idem	Samuel Cuchi Vidiella	24	5. <sup>a</sup>	68,75
159	Idem	Ricoberto Sedó Ramiro	25	5. <sup>a</sup>	68,75
160	Idem	Ramón Barceló Estivill	26	5. <sup>a</sup>	68,75
161	Tv sa	Esteban Gil Miguel	4	3. <sup>a</sup>	31,50
162	Idem	Jusa Viñes Sansó	5	3. <sup>a</sup>	31,50
163	Idem	Francisco Subirats Telles	5	3. <sup>a</sup>	31,50
164	Torre Español	Juan Amadeo López	2	4. <sup>a</sup>	25,86
165	Torresembara	Pedro José Rosell	2	4. <sup>a</sup>	25,00
166	Idem	Fernando Vallmitjana	3	4. <sup>a</sup>	25,00
167	Tortosa	José Sabater Andrés	1	4. <sup>a</sup>	87,70
168	Idem	Primitivo Sabater Barján	2	4. <sup>a</sup>	62,98
169	Idem	Scundino Sabater Barján	3	4. <sup>a</sup>	62,98
170	Idem	Tomás Hemedes Espuny	4	4. <sup>a</sup>	62,98
171	Idem	Juan Bonet Serrat	5	4. <sup>a</sup>	62,98
172	Idem	Eduardo Domingo Estrany	6	4. <sup>a</sup>	62,98
173	Idem	Pedro Carbó Zaragoza	7	4. <sup>a</sup>	62,98
174	Idem	Luis Tablada Cachet	8	4. <sup>a</sup>	62,98
175	Idem	José María Ferrer Ferrer	9	4. <sup>a</sup>	62,98
176	Idem	José María Piñera Cabrera	10	4. <sup>a</sup>	62,98
177	Idem	Victor Maté González Rico	11	4. <sup>a</sup>	87,70
178	Idem	Emilio Sanz Partaga	12	4. <sup>a</sup>	62,98
179	Idem	Manuel Vilá Olesa	13	4. <sup>a</sup>	87,70
180	Idem	Primitivo Aguilera Colina	14	4. <sup>a</sup>	62,98
181	Idem	Antonio Llorca Bigner	15	4. <sup>a</sup>	62,98
182	Idem	Antonio Llorca Piñol	16	4. <sup>a</sup>	62,98
183	Idem	Manuel Rila Lladó	1	4. <sup>a</sup>	62,98
184	Idem	José Caries Mar	17	4. <sup>a</sup>	62,98
185	Idem	José Subirats Ortega	18	4. <sup>a</sup>	62,98
186	Idem	Francisco Carbó Mengual	19	4. <sup>a</sup>	62,98
187	Idem	Antonio Oñerías Franquet	20	4. <sup>a</sup>	62,98
188	Idem	Juan José Cucula Gil	5	4. <sup>a</sup>	62,98
189	Idem	José Mathen Vila	19	4. <sup>a</sup>	62,98
190	Udacaosa	Juan Vidal Miralles	1	4. <sup>a</sup>	50,40
191	Idem	Ferrando Aragonés Villamil	2	4. <sup>a</sup>	50,40
192	Udasmolins	Francisco Pena Dao	1	4. <sup>a</sup>	25,00
193	Vallmoli	Ignacio de Lloréns	1	4. <sup>a</sup>	25,20
194	Valls	José María Rodóas Arceys	1	3. <sup>a</sup>	140,31
195	Idem	Juan Bautista Saumell Papióls	2	5. <sup>a</sup>	131,04
196	Idem	Juan Castañá Llocah	3	4. <sup>a</sup>	113,40
197	Idem	Luis Pamies Bonet	4	4. <sup>a</sup>	105,23
198	Idem	Ramón Carbó Morato	5	4. <sup>a</sup>	96,46
199	Idem	José Sareta Calaf	1	4. <sup>a</sup>	96,46
200	Idem	Tomás Abellá Guardia	2	5. <sup>a</sup>	65,52
201	Idem	Juan Roset Rovira	3	5. <sup>a</sup>	65,52
202	Idem	Andrés Clariana Fabregat	4	5. <sup>a</sup>	65,52
203	Idem	Ramón Montserrat Cuadrado	5	5. <sup>a</sup>	65,52
204	Vallmoli	Pedro Becasés Minguella	3	4. <sup>a</sup>	25,20
205	Vallfogosa	Florencio Figueras	1	4. <sup>a</sup>	25,00
206	Vilapiana	Alejandro Frías Roig	18	4. <sup>a</sup>	68,75
207	Vandrell	Fernando Rosell Jané	5	4. <sup>a</sup>	25,00
208	Idem	Salvador Raventós Fortany	1	4. <sup>a</sup>	25,00
209	Idem	Rafael Escotet Mañé	2	4. <sup>a</sup>	25,00
210	Idem	Tomás García Soto	3	4. <sup>a</sup>	25,00
211	Idem	Félix Mercadé Solé	4	4. <sup>a</sup>	25,00
212	Vilatorrada	Modesto López Escot	3	4. <sup>a</sup>	62,50
213	Villalba	José Llovera Vila	2	4. <sup>a</sup>	25,20
214	Vimbadó	Samuel Manzano Font	3	4. <sup>a</sup>	25,00
215	Idem	José Comesa Vilafariño	4	4. <sup>a</sup>	25,00
216	Vilalba Baja	Juan Alentorn Orderol	1	4. <sup>a</sup>	25,86
217	Santa Coloma de Queralt	Fidel Castiell Macimón	1	3. <sup>a</sup>	31,25
218	Idem	Antonio Vives Maixéna	2	3. <sup>a</sup>	31,25
219	Ribarroja	Agustín Escoda Arboli	1	4. <sup>a</sup>	25,20



**Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.**

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Andrés Ouzande Calveiro, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresarán á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les oculte acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia del mismo y producir á favor de su otro hijo José una exención con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Rescatamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 13 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2925

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Ventis Piñero, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les oculte acerca de su residencia con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de él y producir á favor de su hijo Francisco Venido Garrido una exención con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Rescatamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cinco años, estatura regular, pelo canoso, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 15 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2943

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.**

Pueblo de Bazaras.

D. José Rizo Mira, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que por débitos de urbana del primero y segundo trimestre de 1914 y años anteriores les fueron embargadas á los dueños las que se dirán las siguientes fincas, y en el día de hoy se les requiere para que presenten en el plazo de tres días los títulos de propiedad correspondientes á dichas fincas, pues de lo contrario se suplirán á cargo de los mismos.

Ramón Aboulliez Aznar:

Diez áreas, 39 centiáreas, tierra secano, olivar de segunda, partida de la Pizarra; lindes: Norte, Antonio Mataix; Sur, Este y Oeste, Miguel Cardá.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, pesetas 15,75.

Francisco Domenech Grau:

Seis áreas, 24 centiáreas, tierra huerta de cuarta partida, casas de Molina; lindes: Norte, José Ribera; Sur, Francisco Molina; Este, herederos de Ignacio Abéro, y Oeste, José T. no.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 37,90 pesetas.

Indora Sempere Ribera, hoy Miguel Linchis Ferré:

Tres áreas, 12 centiáreas, tierra huerta de segunda partida de la Viña; lindes: Norte, camino San Agustín Albero; Este,

el interesado, y Oeste, Antonio Belda.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 11,80 pesetas.

María Dolores Albero Benítez:

Setenta y dos áreas, 33 centiáreas, tierra huerta viña de cuarta partida de la Marjal; lindes: Norte, Agustín Ferré; Sur, Orazal; Este, herederos de Gabriel Navarro, y Oeste, Juan Segura.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 201,15 pesetas.

Teresa Belda Albero:

Doce áreas, 47 centiáreas, tierra huerta de primera partida de las Barraquetas; lindes: Norte, Vicente Calatavud; Sur, Josefa Albero; Este, Vicente Ferrero, y Oeste, Vicente Tortosa.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 14,87 pesetas.

José Esteve Sempere:

Diecisiete áreas, 62 centiáreas, tierra huerta de tercera partida molino del Puente; lindes no constan.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 36,38 pesetas.

José Sancho Camús Hermanos:

Una hectárea 66 áreas, 24 centiáreas, tierra secano, viña de cuarta partida, caseta de Llopis; lindes no constan.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 39,55 pesetas.

José Sancho Luna:

Treinta y tres áreas, 24 centiáreas, tierra secano, viña de tercera partida de la Rambla; lindes: Norte, Desamparados Sancho; Sur, Joaquín Sancho; Este, Antonio Soler, y Oeste, Violante Payá.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 55,79 pesetas.

Luis Tortosa Calabaig:

Diecisiete áreas, 62 centiáreas, tierra huerta de cuarta partida, casas de Molina.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 195,88 pesetas.

Vicente Albero Francés:

Cusenta y nueve áreas 87 centiáreas, tierra secano, viña de tercera y cuarta partida de las Foyas.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 18,13 pesetas.

José Belda Vañó:

Diecisiete áreas, 62 centiáreas, tierra regadío sembradura, de cuarta partida de la Marjal.—Débitos por principal, apremio, costas y gastos, 77,04 pesetas.

María Francés Belda:

Nueve áreas, 37 centiáreas, tierra huerta de tercera y cuarta partida, caseta de la Monera; lindes: Norte, José María Belda; Sur, Vicente Ribera; Este, Azagador, y Oeste, Jerónimo Francés.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 30,36 pesetas.

José Valdés Ferris:

Setenta y cuatro áreas, 79 centiáreas, tierra secano sembradura de cuarta partida de la Rambla.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 47,62 pesetas.

Francisco P. Ferré Sancho:

Cuatro áreas, 16 centiáreas, tierra huerta de tercera partida de la Marjal; lindes: Norte, Azagador; Sur, Agustín Felipe y José Ferré; Este, Antonio Pont, y Oeste, Concepción Sancho.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 20,62 pesetas.

José Vicente Francés Sancho:

Diecisiete áreas 62 centiáreas, tierra secano, viña de tercera partida del Llano Rojo.—Débitos por principal, apremio, costas y gastos, 16,29 pesetas.

Josefa Reig Ferrero:

Ocho áreas, 39 centiáreas, tierra secano sembradura de segunda partida de las Cruces.—Débito por principal, apremios, costas y gastos, 28,40 pesetas.

Josefa Vañó Albero: Seis áreas 24 centiáreas, tierra secano sembradura, de cuarta partida. Foya de Elharic; lindes no constan.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 13,05 pesetas.

José Vicent Vicent:

Veinticuatro áreas 93 centiáreas, tierra secano, viña de tercera y cuarta partida de las Foyas.—Débito por principal, apremios, costas y gastos, 31,31 pesetas.

José Berenguer Ferré:

Doce áreas 47 centiáreas, tierra secano cereales de cuarta partida del Forsall.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 11,51 pesetas.

Joaquín Castelló Reig:

Ocho áreas, 31 centiáreas, tierra secano sembradura de cuarta partida. Foya de Roig.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 15,69 pesetas.

Juan Francés Ferrero:

Diecisiete áreas, 62 centiáreas, tierra secano, viña de segunda y tercera, partida de la Solana.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 43,37 pesetas.

Francisco Glibert Sempere:

Ocho áreas 31 centiáreas, tierra huerta de cuarta partida de Bonasit.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 30,28 pesetas.

José Quiles Martínez:

Cuatro áreas 16 centiáreas, tierra secano, olivar de segunda partida de la Extremosa.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 12,02 pesetas.

Vicente Tormo Sancho:

Diecisiete áreas 62 centiáreas, tierra secano, viña de cuarta partida de la Solana.—Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 32,60 pesetas.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Bañeras, 10 de Agosto de 1914.—El Recaudador, J. Rizo. P—3246

D. José Rizo Mira, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que por débitos de urbana del primero y segundo trimestre de 1914 y años anteriores, les fueron embargadas á los dueños las que se dirán las siguientes fincas, y en el día de hoy se les requiere para que presenten en el plazo de tres días los títulos de propiedad correspondientes á dichas fincas, pues de lo contrario se suplirán á cargo de los mismos.

Francisco Amorós Mataix y otros:

Casa de campo ó de labor, partida Marjal, número 99, punto denominado Caseta de Llopis.

Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 25,20 pesetas.

Fausta Francés Francés:

Casa habitación, partida Bovar, número 182.

Débitos por principal, apremios, costas y gastos, 19,03 pesetas.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Bañeras, 10 de Agosto de 1914.—El Recaudador, José Rizo. P—3245

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Beniardá.**

Contribución rústica y urbana.—Zona de Callosa Encortá.

D. Juan Bautista Gomis Romá, Agente Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente que por separado de los generales instruyo

contra D. José Aracil Calatayud por el concepto de Contribución rústica y urbana, perteneciente al año 1913 y anteriores, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta al contribuyente que se ejecuta en este expediente D. José Aracil Calatayud.

«Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y para que conste, y con el fin de que llegue a conocimiento del interesado el contenido de la anterior providencia, expido la presente notificación en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 para la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Beniardá, 16 de Julio de 1914. — El Agente, Juan Bautista Gomis. P—

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Cambados.**

*Término municipal de Sangenjo.*

D. Sebastián Torres Antas, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de Cambados.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra el Conde de Priego, deudor forastero a la Hacienda por Contribución territorial del Ayuntamiento de Sangenjo, correspondiente al año de 1914 y atrasos, se ha dictado, con fecha 29 de Julio del año actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle del Villar, de la parroquia de Villalonga, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

Señor Conde de Priego, 50,73 pesetas. Y a fin de que sea notificado dicho deudor forastero con la publicación de este expediente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desahogo de su conciencia, para leer y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expi-

do la presente para que llegue a conocimiento del deudor interesado.

Sangenjo, 30 de Julio de 1914. — El Agente ejecutivo, Sebastián Torres. — Visto bueno: El Arrendatario, P. P., U. López. P—5217

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Cabuérniga.**

*Contribución territorial. — Segundo trimestre de 1914.*

D. Francisco Fernández Campa, Recaudador de la Hacienda en la zona de Cabuérniga.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución instruyo expediente de apremio contra D.<sup>a</sup> Carmen Vélez y Vélez, su hijo Joaquín, a quien le fueron embargadas:

Una tierra en sitio de Pontón de Piedra; mide un carro; linderos: Saliente, Marcelina de la Torre; Sur, Mato; Poniente, Juan Manuel García, y Norte, Angel Herrera.

Otra tierra en Hoyo la pisa; mide dos carros, y linderos: Saliente, María Río; Sur, Herederos de Enrique Enriquez; Poniente, Herederos de Cipriano del Río, y Norte, camino pacuil.

Otra tierra en el mismo sitio; mide un carro, y linderos: Saliente, Julián Balbás; Sur, Francisco Vega; Poniente, camino pacuil, y Norte, Cipriano del Río.

Otra tierra en dicho sitio; mide tres cuartos de carro, y linderos: Saliente y Norte, Angel Herrera; Sur, Joaquín Terán, y Poniente, carretera.

Otra tierra en el mismo sitio, de un cuarto de carro; linderos: Saliente y Norte, Angel Herrera; Poniente y Sur, Francisco Moreno.

Un prado en sitio de la Ocañón; mide cuatro obreros; linderos: Saliente, otro prado de la misma, y demás vientos, terreno común.

Otro prado en sitio de Valcaba; mide dos obreros, y linderos: Saliente y Sur, con la misma; Poniente, herederos de Nicolás Mier, y Norte Oñdida Gutiérrez.

Una huerta en la mies de Sopena, mide dos carros, y linderos, por todos vientos, con su cerradura.

Otra huerta en la punta de Sopena, de medio carro, y linderos, por todos vientos, con su cerradura.

Una tierra en Corral redondo; mide uno y cuarto carros; linderos, por todos vientos, con Rosenda González.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo aprehentamiento de suplirlas a su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que lo represente, con quien él bien entendiera las notificaciones administrativas del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insértese el presente edicto por una sola vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Cabuérniga, 30 de Julio de 1914. — El Recaudador, Francisco F. Campa. P—3183

**Agencia ejecutiva de la zona de Caravaca.**

*Contribución por Derechos reales. Presupuesto de 1903.*

D. Eduardo Más y Garofa, Agente Recaudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigue por el Impuesto y presupuesto expresado contra los deudores, D. Pedro y D. Domingo Sánchez Martínez, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los deudores don Pedro y D. Domingo Sánchez y Martínez.

«Notifíquese esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ignorarse su domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose a la vez con carácter de edicto en los Edictos del Ayuntamiento de esta capital y pueblo de Moratilla, para que llegue a su conocimiento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndoles presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etc., etc., ha de ingresarlo en la oficina liquidadora del partido de Caravaca, y los resargos en la oficina de la Agencia, sita en Murcia, calle de San Antonio, número 24, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos.

Murcia, 15 de Julio de 1914. — El Agente, Eduardo Más y Garofa. P—3040

*Contribución por Derechos reales. Presupuesto de 1903.*

D. Eduardo Más y Garofa, Agente Recaudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigue por el Impuesto y presupuesto expresado contra el deudor D. Juan Antonio Torres Garofa, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Un banegal de tierra blanca, riego, radicante en el sitio de Casas Nuevas, partido rural de la Almuñena, término municipal de Caravaca, que tiene de cabida tres celemines y dos cuartillos; equivalente a nueve áreas y 67 centiáreas; linderos: por Saliente, con el camino de Vélez; Medio día, tierras blancas, riego, de José López Ortiz, y tierra igual de Juan José López Torres, y Norte, tierra de la misma clase, de D. Juan Antonio Torres Garofa.

Otro banegal de tierra blanca, riego, radicante en el sitio del cortijo de Torres, partido rural de la Almuñena, término municipal de Caravaca, que tiene de cabida cuatro celemines y tres cuartillos y medio; equivalente a 13 áreas y 62 centiáreas; linderos: por Saliente y Poniente, con el brazo regador; Mediodía, tierra blanca, riego, de D. Juan Antonio Torres, y Norte, camino de Vélez.

Total del débito, 171,73 pesetas.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose con carácter de edicto en los Estrados del Ayuntamiento de Orava y de esta capital, para que llegue á su conocimiento, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 1.º de Agosto de 1914. — El Agente, Eduardo Más y García.

P—3122

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

D. José Calvecol Bonavía, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda Pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1911 y atrasos, contra los consortes D. Francisco de Asís y María Guri, de ignorado paradero, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á los efectos de la Instrucción, debiendo advertir á los deudores, sus causahabientes y acreedores hipotecarios en su caso, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle de la Cort Real, 1, baj.

Dado en Vitademat, 6 de Agosto de 1914. José Calvecol. P—3260

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

#### Contribución rústica y urbana. Años varios.

D. Eduardo Ousllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que lo represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 9 de Agosto de 1914, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de*

*segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.»

NOMBRE del deudor, D. Joaquín González Martínez; Importación de las cuotas: 1.144.61 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 9 de Agosto de 1914.—El Agente, E. Ousllar. P—3237

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lugo.

Por la Agencia ejecutiva de la primera zona de esta capital, y en expediente de apremio incoado contra Francisco Varela, de la parroquia de San Vicente del Burgo, en este Municipio, por débitos de Contribución territorial, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre de 1911, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando del diligenciado del expediente que el deudor ha fallecido, dejando por hijos á Antonio, Angel, Carlos, Ramona, Antonia y Angela, de los cuales también ha fallecido el Carlos, y los demás no han podido ser notificados por ignorar su residencia, la Tesorería de Hacienda, por decreto de 7 de Julio último, acordó que dicha notificación tuviese lugar por medio del *Boletín Oficial*, *GACETA DE MADRID* y fijación de edictos.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se extiende la presente cédula para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Lugo, 10 de Agosto de 1914.—El último Carballal. P—3247

### Agencia ejecutiva de la zona de Moejon.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Ha-

cienda de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D.ª Juana García Redondo, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D.ª Juana García Redondo, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma, para los efectos oportunos.

Moejon, 6 de Julio de 1914.—El Agente recaudador, Florentino Romera. P—2634

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Antonio González y García, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Antonio González y García, vecino de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma, para los efectos oportunos.

Moejon, 10 de Agosto de 1914.—El Agente recaudador, Florentino Romera. P—3226

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Emilio Manzaneque Gascuña, Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente incoado contra Manuela Peñataro Pastor, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, con fecha de ayer he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Teodoro Jiménez Alarcón, con respecto á la finca subastada de D.ª Manuela Peñataro Pastor, por el importe de 189 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la Notaría de D. Bonifacio Pérez Vera, de esta ciudad.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor requerido, á éste para que concorra á dicho acto.»

E ignorándose quiénes sean los interesados en dicha herencia y sus respectivos domicilios, se les notifica la presente providencia por medio del presente edicto, en cumplimiento á lo que ordena el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 9 de Agosto de 1914.—Emilio Manzaneque. P—3249

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.**

*Contribución rústica. — Primer trimestre de 1914. — Ciudad de Cartagena.*

D. Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de la 2.ª zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
7.049	Antonio Belmonte Sánchez...	Murcia.....	3,64	7.313	Leandro Sánchez.....	La Unión.....	4,57
57	Ana María Conesa Ros.....	La Unión.....	1,64	32	Martin Martínez.....	Idem.....	2,67
62	Angel Fernández Z. mora.....	Murcia.....	6,51	33	Manuel Medina Martínez.....	Villarrobledo.....	2,51
67	Afonso Fernández Francés.....	La Unión.....	4,67	36	Mariano Pérez Arribas.....	La Unión.....	6,15
73	Amaro Inglés Rosique.....	Pacheco.....	1,54	40	María del Carmen Vicente.....	Madrid.....	3,13
75	Antonio López Albaladejo.....	La Unión.....	8,77	41	Manuel Vidal.....	Totana.....	3,13
96	Antonio Sánchez Blázquez.....	Mazarrón.....	10,77	45	Nicolás Rodríguez.....	La Unión.....	6,98
97	Angel Sáez.....	Barcelona.....	2,36	58	Pedro García Ros.....	Idem.....	6,41
98	Aquilino Tamayo.....	La Unión.....	4,67	55	Pilar Martínez.....	Madrid.....	3,75
115	Carolina y Adela Pedemonte.....	Cádiz.....	1,54	57	Pedro Rodríguez.....	Mazarrón.....	1,59
27	Damián Gutiérrez Marín.....	Portman.....	1,52	62	Ricardo Comillas.....	La Unión.....	1,85
30	Diego Martínez.....	La Unión.....	3,29	64	Rosalía Fuentes.....	Idem.....	8,44
37	Esteban López Hernández.....	Idem.....	8,36	67	Rafael Nieto.....	Portman.....	2,92
44	Francisco Sánchez Albaladejo.....	Idem.....	15,86	79	Salvador Vivanco.....	La Unión.....	1,54
49	Francisco Carbajal.....	Idem.....	13,69	17.054	Antonio Campillo.....	Idem.....	1,95
52	Fulgencio Espejo.....	Lorca.....	10,41	68	Antonio Conesa Sánchez.....	Lobosillo.....	1,85
53	Fernando Fuentes.....	Pacheco.....	2,31	333	Tomás Cruz García.....	La Unión.....	1,54
63	Francisco Moreno.....	Torraveja.....	13,49	69	Antonio Fernández García.....	Idem.....	1,95
66	Francisco Martínez Moreno.....	La Unión.....	42,12	85	Ana Paredes Fernández.....	Idem.....	2,77
68	Fulgencio Moreno.....	Idem.....	3,33	122	Diego Bernal Ros.....	Idem.....	1,85
72	Francisco Nieto Conesa.....	Idem.....	4,11	42	Enarnación Ros.....	Idem.....	2,15
77	Francisco Salvá Alvaro.....	Idem.....	3,95	50	Francisco Conesa Fernández.....	Murcia.....	1,65
81	Francisco Sánchez Martínez.....	Pacheco.....	7,44	61	Fernando Fernández.....	Pacheco.....	2,05
35	Fabian Saura Roca.....	Idem.....	3,85	71	Francisco Marín.....	Lobosillo.....	1,65
88	Gilés Conesa.....	Idem.....	2,10	76	Francisco Rodríguez.....	San Fernando.....	2,15
201	Gregorio Sánchez.....	Mazarrón.....	5,64	89	Ginés Cagerra Domenech.....	La Unión.....	1,85
16	Isabel Hernández.....	La Unión.....	5,13	95	Ginés Martínez Pérez.....	Mazarrón.....	2,05
21	José Aparicio Requena.....	Idem.....	25,55	99	Jarónimo Roca.....	Fuente Alamo.....	1,64
29	José Cervantes Conesa.....	Idem.....	2,62	23	José Rosique.....	Tenada.....	1,65
38	José Fuentes.....	Idem.....	6,87	32	José Nieto Noguera.....	Lobosillo.....	2,79
43	Jacobo Gómez Martínez.....	Orihuela.....	2,00	42	José García Gómez.....	Fuente Alamo.....	1,85
59	Juan López Martínez.....	Idem.....	1,95	49	Juan Gil Zapata.....	Madrid.....	2,05
60	Juan Martínez.....	La Unión.....	1,75	7.253	José Fernández Nieto.....	Balsapintada.....	1,85
61	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,00	54	José Fernández Laura.....	Fuente Alamo.....	2,05
62	Juan Martínez Fernández.....	Idem.....	1,85	55	José Fernández Vera.....	Lobosillo.....	2,57
64	Juan Meroño Cegarra.....	Idem.....	5,90	70	José María Plizas.....	La Unión.....	2,93
66	Juan Martínez.....	Idem.....	2,77	72	José Pérez Abril.....	Idem.....	2,77
94	José Sánchez López.....	Gimena.....	2,31	80	Josafina Peñalvor Nieto.....	Fuente Alamo.....	2,36
95	José Soto Luján.....	Pacheco.....	2,00	85	José Paredes.....	La Unión.....	1,54
304	Juan Zebala.....	Madrid.....	11,59	90	José Ros Olón.....	Idem.....	2,67
5	Luisa Amellert Martos.....	Aire.....	52,08	308	Luis Conesa Vidal.....	Fuente Alamo.....	1,95
6	Leandro Bernal.....	La Unión.....	2,97	49	Pedro Cayuela Méndez.....	Idem.....	2,56
12	Luisa Sánchez.....	Mazarrón.....	3,28				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena á 16 de Junio de 1914.—Angel Antelo.

*Contribución urbana.*

D. Angel Antelo Menguer, Agente Recaudador de la segunda zona.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
19.402	María Araca Loyocano.....	La Unión.....	2,10	19.869	María Martínez Conesa.....	La Unión.....	1,68
619	Elisa Cervera Romero.....	Idem.....	2,36	74	Francisco Rubiolo Querreló..	Madrid.....	13,23
518	Pedro Alonso.....	Idem.....	1,58	20.007	Juan Paredes, por su hija.....	La Unión.....	1,89
45	Ana María Bernal.....	Murcia.....	2,10	29	Luciano Pérez Martínez.....	Idem.....	2,10
509	Casimiro Conesa Biaya.....	Portman.....	1,78	39	Nidal Pardo Ortiz.....	Idem.....	2,94
59	Alfonso Bastida Siles.....	Pinzar.....	20,47	43	Isidoro Rosique.....	Idem.....	3,15
79	José Cagerra Nieto.....	La Unión.....	2,63	57	Ramón Ros López.....	Idem.....	3,10
78	El mismo.....	Idem.....	2,0	60	José Rubio González.....	Murcia.....	1,58
79	Idem.....	Idem.....	2,10	66	Antonio Sánchez Romera.....	Madrid.....	135,84
80	Idem.....	Idem.....	2,10	82	Carmen Vateárcel.....	La Unión.....	6,80
81	Idem.....	Idem.....	2,10	125	Francisco Vives Cañavate.....	Madrid.....	1,89
584	José Castillo Cuenca.....	Idem.....	2,89	144	Francisco Lamiá Alvarez.....	Pacheco.....	3,15
87	La misma.....	Idem.....	2,41	19.401	María Araca Loyocano.....	La Unión.....	2,10
88	Idem.....	Idem.....	2,36	6	Juan Andreu Martínez.....	Idem.....	2,10
604	Remedios Carmona.....	Idem.....	8,71	7	La misma.....	Idem.....	2,10
5	La misma.....	Idem.....	3,67	8	Idem.....	Idem.....	2,10
50	José Hernández Mateo.....	Idem.....	1,99	585	José Castrillo Conesa.....	Idem.....	2,83
56	Francisco Frutos Márquez.....	Murcia.....	7,58	86	La misma.....	Idem.....	2,41
70	Ginés García Martínez.....	La Unión.....	3,10	620	Elisa Cervera.....	Idem.....	2,83
87	Antonio Hernández Gane.....	Mazarrón.....	2,10	22	La misma.....	Idem.....	1,89
708	Juan Hernández Pérez.....	La Unión.....	2,42	50	José Inglés Guillermino.....	Idem.....	2,83
17	Herederos de Fontes.....	Murcia.....	3,15	80	Isabel Luengo López.....	Murcia.....	2,51
18	Los mismos.....	Idem.....	3,15	81	La misma.....	Idem.....	2,51
19	Idem.....	Idem.....	3,15	82	Idem.....	Idem.....	2,51
77	Antonio López.....	La Unión.....	2,63	83	Idem.....	Idem.....	2,51
78	Diego López Truchán.....	Murcia.....	1,84	810	Bartolomé Martínez.....	Mazarrón.....	1,57
88	María Luengo.....	La Unión.....	61,94	39	Juan Martínez Fernández.....	La Unión.....	1,89
99	María Miñquez.....	Murcia.....	2,10	43	El mismo.....	Idem.....	1,89
800	La misma.....	Idem.....	19,95	66	María Martínez Conesa.....	Idem.....	2,10
1	Idem.....	Idem.....	19,21	67	La misma.....	Idem.....	2,31
14	Emeterio Martínez Conde.....	La Unión.....	2,52	888	Idem.....	Idem.....	2,31
38	Juan Martínez Hernández.....	Idem.....	1,89	20.032	Mariano Pérez Avilés.....	Idem.....	2,94
42	El mismo.....	Idem.....	80,10	68	Francisco Andrés Martínez..	Idem.....	2,10
47	Juan Martínez Moreno.....	Idem.....	2,10	131	Manuel Vera Ros, por su es- posa.....	Idem.....	2,20
64	Matilde Martínez Balanza.....	Idem.....	2,52				
65	María Martínez Conesa.....	Idem.....	1,57				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 16 de Junio de 1914.—Angel Antelo. P—2326

Recaudación de Contribuciones de la zona de SARRIA.

Contribución territorial.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrenda-

taria de Contribuciones de la provincia en la citada zona.

Hace público: Que su expedientes de apremio que en esta Agencia se siguen, se ha dictado, en cada uno de los mismos, la siguiente

»Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deotero incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débitos durante el plazo de veinticuatro horas;

advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente á varios deudores esta providencia, por ser desconocidos ó ignorar su domicilio unos, y por haber fallecido otros y desconocer quién sean sus herederos, se relacionan éstos á continuación:

NÚMERO DE ORDEN		NOMBRES	VECINDAD	AÑOS	IMPORTE Pesetas.
Rústica.	Urbana.				
<b>Ayuntamiento de Lámbara.</b>					
1.005	>	Juan Méndez, sus herederos.....	Corbelle.....	1896	14,18
1.013	>	El mismo.....	Idem.....	1897	27,97
1.018	>	Idem.....	Idem.....	1898	55,79
1.037	>	Idem.....	Idem.....	1899	45,49
1.033	>	Idem.....	Idem.....	1900	27,85
1.041	>	Idem.....	Idem.....	1901	55,48
1.055	>	Idem.....	Idem.....	1902	49,51
1.074	>	Idem.....	Idem.....	1903	49,16
1.079	>	Idem.....	Idem.....	1904	36,84
<b>Ayuntamiento de Edramo.</b>					
723	>	Capellán de San Bartolomé.....	Goyán.....	1910	6,61

NÚMERO DE ORDEN		NOMBRES	VECINDAD	AÑOS	IMPORTE Pesetas.
Rústica.	Urbana.				
724	»	Capellán de San Bartolomé.....	Goyán.....	1911	25,96
728	»	Idem.....	Idem.....	1912	25,95
730	»	Idem.....	Idem.....	1913	19,32
<i>Ayuntamiento de Samsó.</i>					
1.251	»	Garofa de Mundín.....	Mundín.....	1910	0,50
1.263	»	El mismo.....	Idem.....	1911	0,50
1.260	»	Idem.....	Idem.....	1912	0,50
1.263	»	Idem.....	Idem.....	1913	0,50
1.317	»	Padre López Sánchez.....	Loureiro.....	1909	1,01
1.319	»	El mismo.....	Idem.....	1910	1,01
1.320	»	Idem.....	Idem.....	1911	1,01
1.334	»	Idem.....	Idem.....	1912	0,99
1.329	»	Idem.....	Idem.....	1913	0,99
1.335	»	José López.....	Villamayor.....	1910	2,57
1.346	»	El mismo.....	Idem.....	1911	2,51
1.350	»	Idem.....	Idem.....	1912	2,50
1.345	»	Idem.....	Idem.....	1913	2,50
1.342	»	Domingo Torres.....	S.ventos.....	1910	1,50
1.353	»	El mismo.....	Idem.....	1911	1,75
1.357	»	Idem.....	Idem.....	1912	1,75
1.352	»	Idem.....	Idem.....	1913	1,74
1.349	»	Simón López García.....	Villamayor.....	1911	0,25
1.353	»	El mismo.....	Idem.....	1912	0,25
1.348	»	Idem.....	Idem.....	1913	0,25
1.267	»	Manuela Iglesias.....	Mundín.....	1912	1,00
1.264	»	La misma.....	Idem.....	1913	1,00
<i>Ayuntamiento de Inco.</i>					
1.755	»	Camilo López Chouza.....	Loureiro.....	1912	3,01
1.758	»	El mismo.....	Idem.....	1913	3,00
1.738	»	Andrés Campo.....	San Saturnino.....	1909	0,78
1.739	»	El mismo.....	Idem.....	1910	0,76
1.751	»	Idem.....	Idem.....	1911	0,75
1.759	»	Idem.....	Idem.....	1912	0,74
1.760	»	Idem.....	Idem.....	1913	0,75
1.791	»	José B Rodríguez.....	Conso.....	1911	1,51
1.800	»	El mismo.....	Idem.....	1912	1,51
1.801	»	Idem.....	Idem.....	1913	1,51
1.803	»	Juan Vila.....	Neapereira.....	1913	0,76
1.650	»	Domingo López.....	Eimer.....	1900	0,40
1.677	»	El mismo.....	Idem.....	1902	0,77
1.751	»	Idem.....	Idem.....	1903	0,75
1.744	»	Idem.....	Idem.....	1904	0,78
1.773	»	Idem.....	Idem.....	1909	0,77
1.774	»	Idem.....	Idem.....	1910	0,77
1.789	»	Idem.....	Idem.....	1911	0,75
1.787	»	Idem.....	Idem.....	1912	0,76
1.798	»	Idem.....	Idem.....	1913	0,76
1.777	»	Domingo Rodríguez.....	Conso.....	1909	6,67
1.778	»	El mismo.....	Idem.....	1910	6,67
1.793	»	Idem.....	Idem.....	1911	6,54
1.801	»	Idem.....	Idem.....	1912	6,53
1.803	»	Idem.....	Idem.....	1913	6,41
1.797	»	Julián García.....	Villamayor.....	1910	2,57
1.812	»	El mismo.....	Idem.....	1911	2,51
1.820	»	Idem.....	Idem.....	1912	2,51
1.821	»	Idem.....	Idem.....	1913	2,51
1.759	»	Domingo López, heredero.....	Eimer.....	1908	3,21
1.800	»	Los mismos.....	Idem.....	1909	12,99
1.801	»	Idem.....	Idem.....	1910	12,83
1.816	»	Idem.....	Idem.....	1911	12,57
1.824	»	Idem.....	Idem.....	1912	12,57
1.825	»	Idem.....	Idem.....	1913	9,37
1.838	»	Manuel Pallares.....	Villamayor.....	1913	1,25
1.827	»	Miguel López Guitián ó herederos.....	Maxaira.....	1913	35,84
1.798	»	Manuel González.....	Eimer.....	1909	0,25
1.799	»	El mismo.....	Idem.....	1910	0,25
1.814	»	Idem.....	Idem.....	1911	0,25
1.823	»	Idem.....	Idem.....	1912	0,25
1.828	»	Idem.....	Idem.....	1913	0,25
1.813	»	Manuel Somoza López.....	Idem.....	1910	1,55
1.828	»	El mismo.....	Idem.....	1911	1,51
1.836	»	Idem.....	Idem.....	1912	1,51
1.887	»	Idem.....	Idem.....	1913	1,51
1.837	»	Juan González Saco.....	Ber.....	1911	1,25
1.845	»	El mismo.....	Idem.....	1912	1,25

NÚMERO DE ORDEN		NOMBRES	VECINDAD	AÑOS	IMPORTE
Rústica.	Urbana.				Pesetas.
1.846	»	Juan González S. co.	Bar.	1913	1,25
1.892	»	Pedro López.	Freituge.	1909	1,02
1.891	»	El mismo.	Idem.	1910	1,02
1.908	»	Idem.	Idem.	1911	1,00
1.917	»	Idem.	Idem.	1912	1,00
1.919	»	Idem.	Idem.	1913	1,00
1.759	»	Antonio Alvarez.	Mosteiro.	1897	1,29
1.750	»	El mismo.	Idem.	1898	1,41
1.754	»	Idem.	Idem.	1899	1,40
1.754	»	Idem.	Idem.	1900	0,64
1.940	»	Juan Manuel Somoza ó herederos.	Freituge.	1909	18,77
1.939	»	Los mismos.	Idem.	1910	18,77
1.956	»	Idem.	Idem.	1911	19,05
1.965	»	Idem.	Idem.	1912	18,35
1.967	»	Idem.	Idem.	1913	18,70
2.012	»	Antonio Pérez.	Chorente.	1909	1,27
2.011	»	El mismo.	Idem.	1910	1,27
2.018	»	Idem.	Idem.	1911	1,25
2.037	»	Idem.	Idem.	1912	1,25
2.039	»	Idem.	Idem.	1913	1,25
»	»	Idem.	Idem.	1896	1,30
»	»	Idem.	Idem.	1897	1,29
»	»	Idem.	Idem.	1898	1,40
»	»	Idem.	Idem.	1899	1,30
»	»	Idem.	Idem.	1900	0,64
»	»	Idem.	Idem.	1901	1,27
»	»	Idem.	Idem.	1902	1,27
»	»	Idem.	Idem.	1903	1,34
»	»	Idem.	Idem.	1904	1,30
2.017	»	Juan Sarmiento.	Saafiz.	1910	1,27
2.034	»	El mismo.	Idem.	1911	1,25
2.043	»	Idem.	Idem.	1912	1,35
2.045	»	Idem.	Idem.	1913	1,25
2.054	»	Manuel Gómez Gutiérrez.	Rubián.	1910	3,33
2.081	»	El mismo.	Idem.	1912	5,67
2.082	»	Idem.	Idem.	1913	5,65
2.093	»	Angela Morás.	Nespereira.	1913	0,76
2.069	»	Juan Carballo.	Chorente.	1911	2,01
2.079	»	El mismo.	Idem.	1912	2,01
2.080	»	Idem.	Idem.	1913	2,00
»	1.490	Juana Rodríguez.	San Saturnino.	1911	1,45
»	1.494	La misma.	Idem.	1912	1,45
»	1.495	Idem.	Idem.	1913	1,45
2.117	»	Manuel López.	Chorente.	1909	2,06
2.118	»	El mismo.	Idem.	1910	2,06
2.136	»	Idem.	Idem.	1911	2,01
2.146	»	Idem.	Idem.	1912	2,01
2.147	»	Idem.	Idem.	1913	2,01
2.154	»	Juan Parfo, herederos.	Talmil.	1911	2,00
2.164	»	Los mismos.	Idem.	1912	2,00
2.122	»	Carmen Hermita.	Rubián.	1904	4,99
2.131	»	La misma.	Idem.	1908	4,87
2.145	»	Idem.	Idem.	1909	9,80
2.141	»	Idem.	Idem.	1910	9,80
2.159	»	Idem.	Idem.	1911	9,55
2.167	»	Idem.	Idem.	1912	9,62
2.170	»	Idem.	Idem.	1913	7,04
1.899	»	José Rodríguez Castro ó herederos.	Cobelo.	1904	4,64
1.913	»	Los mismos.	Idem.	1909	9,24
1.912	»	Idem.	Idem.	1910	9,24
1.928	»	Idem.	Idem.	1911	9,05
1.938	»	Idem.	Idem.	1912	9,05
1.940	»	Idem.	Idem.	1913	6,75
<i>Ayuntamiento de Llanera.</i>					
1.945	»	José Alvarez.	Sabarey.	1912	2,57
1.860	»	El mismo.	Idem.	1913	2,50

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite la presente al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, por conducto del Arriendo, á fin de que sea insertada en el *Bol. tin Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.  
Sarría, 1.º de Junio de 1914.—El Agente auxiliar, Eliseo Díaz. P—2309

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Vilaajoyosa.**

*Contribución rústica.—Primer trimestre del año 1914 y atrasos.*

D. Manuel Reis Garrido, Agente-Recaudador auxiliar de Contribuciones de Vilaajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que insuruyo contra D. Jacinto Galiana Soler,

presbítero, por débitos del citado concepto correspondientes al primer trimestre del año 1914, primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del 1913 y tercero y cuarto del 1912, con fecha 15 del mes actual he dictado la siguiente

*Provisión.*—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que com-

prende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos.

»Notifíquese esta providencia, advirtiendo que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

D. Jacinto Galiana Soler, 143 pesetas.

Y como se ignora la residencia del deudor, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º, artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 29 de Julio de 1914.—El Agente-Recaudador, Manuel Reig.

P—3119

**Contribución urbana.—Año de 1914 y atrasos.**

D. Manuel Reig Garrido, Agente-Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jaime Lloret María por débitos del citado concepto, correspondientes á los años 1911, 1912, 1913 y 1914, con fecha 15 del mes actual he dictado la siguiente

»*Provisión.*—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos.

»Notifíquese esta providencia, advirtiendo que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

D. Jaime Lloret María, 18 pesetas.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º, artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 29 de Julio de 1914.—El Agente-Recaudador, Manuel Reig.

P—3120

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena.**

*Fósiso municipal.—Año de 1914.*

D. Vicente Santonja Barceló, Agente ejecutivo del Pósiso de Sax.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Pérez Migallón y herencia yacente de su esposa Asunción

Juan Martínez, vecino de Sax, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Agosto, la siguiente

»*Provisión de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José Pérez Migallón y herencia yacente de su esposa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Agosto, y hora de las nueve, en esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa habitación, compuesta de un piso y planta baja, situada en el poblado de esta villa, calle del Rincón, número 2 de policía; linda: por la derecha, entrando, casa de Antonio Marro Pérez; izquierda, la de los herederos de Bernardo Valera, y espalda, la de Tomás Mataix, antes Felipe Chico; capitizada en 450 pesetas y valorada para la subasta en 300.

2.ª Que los deudores ó sus cauavahientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcos del Pósiso.

Sax, 4 de Agosto de 1914.—El Agente, Vicente Santonja.

P—3124

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Tijera.**

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Rafael Checa Sola, mozo núme-

ro 12 del reemplazo de 1913, el oportuno expediente para justificar continúa la ausencia de esta localidad é ignorado paradero de su padre Francisco Checa Oano, desde hace más de diez años, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1908, se publica el presente, por el cual tiene conocimiento de la actual residencia del aludido, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Checa Oano es hijo de Juan y de Brigida, cuenta cuarenta y siete años de edad, es de estatura pequeña, pelo rojo, cejas ídem, frente espaciosa, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, cara redonda, color sano.

Siñas particulares ningunas. Tija, 22 de Junio de 1914.—El Alcalde, J. Suárez.—P. S. M., Juan Villarreal Lozano. M—2996

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Español de Crédito.**

*Balances general al 31 de Julio de 1914.*

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	8.729.928,96
Cuentas corrientes.....	16.395.740,19
Cartera de títulos.....	4.950.833,98
Dobles y préstamos sobre valores.....	17.286.714,33
Cartera de efectos.....	17.092.466,43
Mobiliario.....	385.566,67
Inmuebles.....	1.194.377,51
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45
Idem varios....	154.737,21
<b>Cuentas de orden.....</b>	<b>4.985.716,09</b>
Idem deudoras.....	15.091.539,55
	<b>80.521.016,37</b>

**PASIVO**

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	823.336,58
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósitos.....	38.038.430,49
Efectos á pagar.....	2.420.457,24
Cuentas de orden.....	4.985.716,09
Idem acreedoras.....	12.253.025,97
	<b>80.521.016,37</b>

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º—El Subdirector, Adriano M. Lanuza. X—1711